



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

24756

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de Obras de urbanización del sector B-9 del polígono industrial, Ciutadella.

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo II de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Islas Baleares, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 27 de septiembre de 2012

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto se encuentra incluido en el anexo II de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambientales y evaluaciones estratégicas ambientales de las Islas Baleares.
2. Que el objetivo del presente proyecto de urbanización es el desarrollo del Plan Parcial de ordenación del sector B-9 del polígono industrial de Ciutadella aprobado por el Pleno de CIME de 26 de marzo (BOIB núm.19/04/2007) en relación con la reforma viaria y de las dotaciones de servicios e infraestructuras previstos en la ordenación propuesta.
3. Que según el PTI de Menorca el proyecto se desarrolla en suelo urbanizable industrial y dentro de perímetros de restricciones moderadas de cuatro pozos de abastecimiento urbano en una zona de vulnerabilidad de acuíferos mediana y declarada como vulnerable a la contaminación de nitratos.
4. Que en el proyecto se han incluido las condiciones establecidas en el acuerdo de la CMAIB de 16/02/2006 en relación con la tramitación ambiental del correspondiente Plan Parcial.
5. La Resolución núm. 2012/172 de fecha 9 de agosto de 2012 del consejero ejecutivo del Departamento de Ordenación del Territorio por la cual se informa favorablemente con condiciones.
6. La Resolución núm. 2012/175 de fecha 22 de agosto de 2012 del consejero ejecutivo del Departamento de Movilidad y Proyectos por la cual se informa favorablemente con condiciones.
7. Que se ha analizado el proyecto en base a los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006 y no se prevé que pueda presentar efectos significativos sobre el medio ambiente.
8. Que se prevén medidas preventivas y correctoras para minimizar los impactos al medio ambiente recogidas en el documento ambiental y en el plan de vigilancia ambiental.

ACUERDA

no sujetar a evaluación de impacto ambiental el "Proyecto de urbanización del sector B-9 del polígono industrial de Ciutadella", con las medidas preventivas y correctoras del documento ambiental y el plan de vigilancia ambiental.

Este acuerdo se emite sin perjuicio de las competencias territoriales y/o urbanísticas de las administraciones correspondientes.

Palma, 29 de octubre de 2012

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato





<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/195/802664>

